

03 ABR 2014

## PROYECTO DE ORDENANZA

551-1428

"DESAFECTAR DOMINIO PUBLICO AFECTAR DOMINIO PRIVADO FRACCION PARCELA 19-2-K-205-B-02, CONSTRUCCION CASA EDUCATIVA TERAPEUTICA"

### ANTECEDENTES:

CARTA ORGANICA MUNICIPAL ARTICULO 14 INC 3 Y 201 ORDENANZA 1872-CM-08 ORDENANZA 299-CM-94 ORDENANZA 1092-CM-00 ORDENANZA 1665-CM-10

#### **FUNDAMENTOS**

La Ciudad de San Carlos de Bariloche tiene la necesidad de dotar de infraestructura social en salud para el tratamiento para personas con problemas vinculados al consumo de drogas y alcohol. Principalmente en las áreas urbanas de mayor densidad poblacional.

Con la firma del convenio para la construcción de Una CASA EDUCATIVA TERAPEUTICA SEDRONAR, el Ejecutivo Municipal debe destinar un espacio para la construcción de dicha casa con una inversión del Estado Nacional de unos 8 millones de pesos para la construcción

Las CASAS EDUCATIVAS TERAPEUTICAS SEDRONAR nacen como una propuesta del Estado para mitigar el consumo de drogas y/o alcohol en contextos de alta vulnerabilidad social. Para ello, se promueven acciones de restitución de derechos (a la salud, a la educación y al trabajo) que favorezcan la formulación de un proyecto de vida individual y comunitario sin las consecuencias nocivas del consumo.

En este sentido, Las casas ofrecen tanto la contención para las personas que necesitan una ayuda terapéutica por el consumo problemático de drogas y/o alcohol, como actividades de prevención para aquellas que se encuentran en contexto de vulnerabilidad frente al consumo.

Las CASAS EDUCATIVAS TERAPEUTICAS SEDRONAR tienen sus puertas abiertas a la comunidad ya que promueven actividades que funcionen como un factor de protección para el consumo de drogas y/o alcohol en la población.

No obstante, las acciones terapéutico-asistenciales se ponen en marcha con aquellas personas que sean mayores de 18 años y que muestren voluntad de iniciar un tratamiento para la deshabituación del consumo de sustancias.

El espacio elegido por los equipos técnicos del Municipio de Bariloche y los equipor del SEDRONAR y el Ministerio de Planificación Federal del Gobierno Nacional, es parte de un espacio verde ubicado



en el Barrio Quimey Hue, una zona estratégica por su accesibilidad y su densidad de población.

Autor: Intendente Municipal, Lic Maria Eugenia Martini

Lic. MARÍA EUGENIA MARTINI Intendente Municipal Municipalidad de S.C. de Bariloche

El Proyecto original /14 con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la Sesion del dia de 2014, según consta en acta N° /14. por ello en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la carta Organica Municipal.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE, SANCIONA CON CARACTER DE ORDENANAZA

## ARTICULADO

ARTÍCULO 1: Se desafecta del dominio público municipal afectando al dominio privado municipal, una fracción de dos mil cien (2100) metros cuadrados de superficie de la parcela de nomenclatura catastral NC 19-2-K-205B-02 según croquis adjunto como Anexo I.

ARTÍCULO 2: La fracción tendra como destino específico la construcción de una "CASA EDUCATIVA Y TERAPEUTICA", según consideraciones de la Secretaria de Programación para la Prevención de la Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico (SEDRONAR).

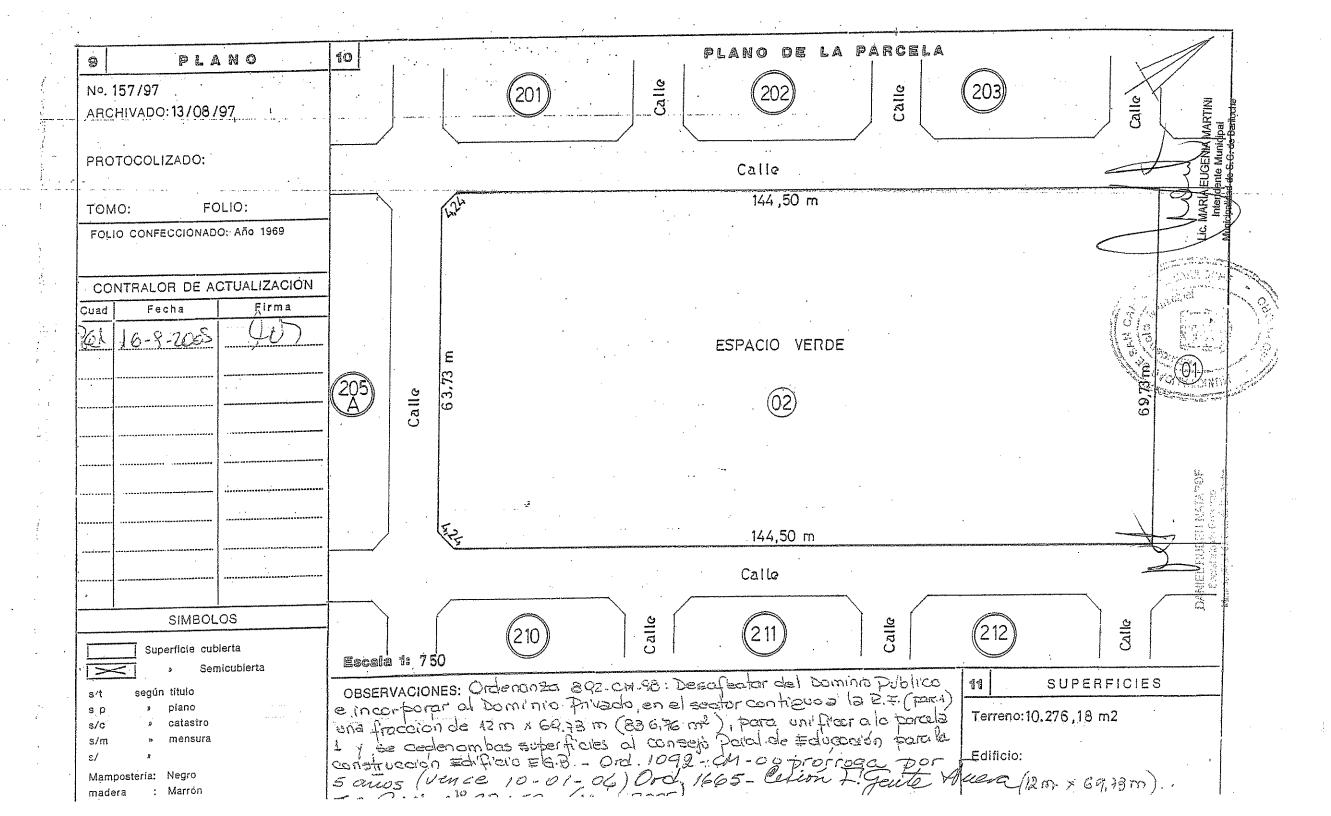
ARTÍCULO 3: Se fija un plazo de dos años, a partir de la promulgación de la presente ordenanza para finalizar las obras, cuyo proyecto deberá ajustarse a las normas del Código de Edificación y Planeamiento vigentes y ser aprobado por este Municipio.

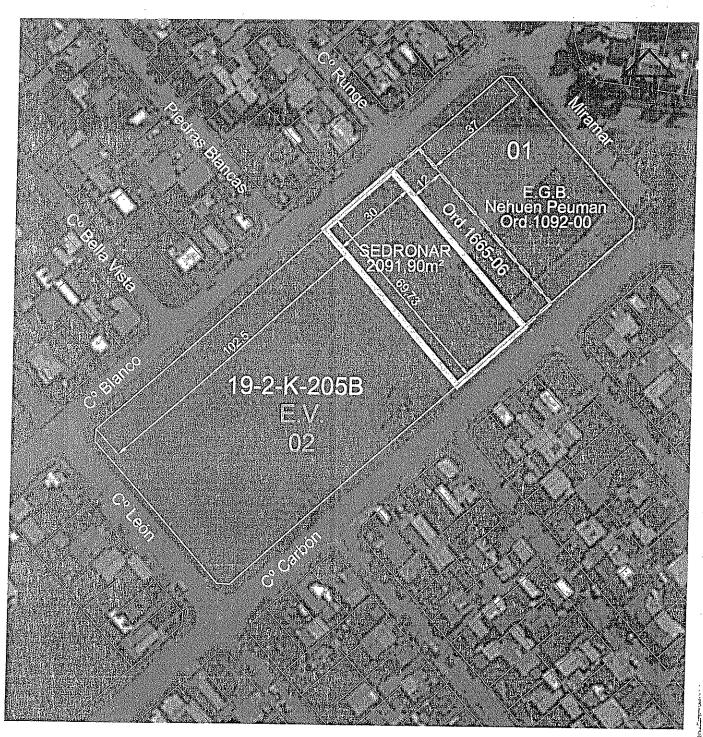
ARTÍCULO 4: Vencidos los plazos establecidos en el artículo anterior sin haberse cumplimentado los requisitos exigidos, la fracción se afecta nuevamente al dominio público Municipal.

ARTÍCULO 5: El Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Dirección Municipal de Catastro tendrá a su cargo la mensura, subdivisión e inscripción de la fracción deslindada, en la Dirección General de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Río Negro.

ARTICULO 6: DE FORMA.

DATEN, RUSSII NADAPOF Chilatino de Cuellaro Galeripado el de Sulla Deforba





Ord.----



# Anexo I

Donación a SEDRONAR para a construcción de "Centro de Día" fracción de parcela D.C.19-2-K-205B-02 30x69,73m Sup.= 2.091,90 m²

OARIEL RUBEN MATAPOF Secretario de Conforto Municipatried de S.C. de Darlecho